

**IESS****CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO
HOSPITAL DEL DÍA CHIMBACALLE****ACTA DE REUNIÓN DE TRABAJO****Tema: Reunión de Propuesta Informe de Rendición de Cuentas 2020****Lugar: Sala de Reuniones Dirección Médica****Fecha: 16-04-2021****Hora de Inicio: 09h00****Hora Fin: 10h00****PARTICIPANTES**

No.	Nombre	Cargo
1	Ing. Diego Robalino	Director Administrativo
2	Ing. Jaime Saquisilli	Coordinador de TICS
3	Ma. Elena Idrovo	Oficinista

ANTECEDENTES

Memorando Nro. IESS-DNPL-2021-0517-M, de fecha 6 de abril del 2021, suscrito por Mgs. María Antonia Romero Vásconez DIRECTORA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN, según el cual hace referencia a los memorandos Nro. ESS-DG-2021-0601-M y IESS-DG-2021-0602-M de fecha 26 de marzo de 2021, mediante el cual se establecen las directrices a ser consideradas durante el proceso de Rendición de Cuentas, en apego a la siguiente base legal:

Ley Orgánica de Participación Ciudadana, artículo 89.-Definición. -"Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos."

Ley Orgánica de Participación Ciudadana, artículo 90.- Sujetos obligados.- "Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social."

Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social artículo 9.- Rendición de cuentas.- “Es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; con atención al enfoque de derechos, a los resultados esperados y obtenidos, a los recursos financieros empleados y a los métodos utilizados sobre su gestión. La rendición de cuentas será un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada.”

Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social artículo 11.- Obligados a rendir cuentas. - “Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones. En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información.”

Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 23.- Sanción a funcionarios y/o empleados públicos y privados.-“ Los funcionarios de las entidades de la Administración Pública y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley, que incurrieren en actos u omisiones de denegación ilegítima de acceso a la información pública, entendiéndose ésta como información que ha sido negada total o parcialmente ya sea por información incompleta, alterada o falsa que proporcionaron o debieron haber proporcionado, serán sancionados, según la gravedad de la falta, y sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar, ...”

Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 del 10 de marzo de 2021, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), aprueba el reglamento para el proceso de Rendición de Cuentas 2020. Y en su Capítulo II señala el proceso y cronograma de Rendición de Cuentas detallando las actividades y tiempos a ser cumplidos.

DESARROLLO

Con la finalidad de elaborar el informe de Rendición de Cuentas, del CCQA HD Chimbacalle correspondiente al año 2020, para dar cumplimiento a lo requerido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, se analiza y determina que la información que es necesaria recopilar para que el equipo de rendición de cuentas conformado para el efecto, la procese y genere los insumos requeridos:

- Informes de Gestión de todo el año
- Informe de Atención al Usuario de todo el año.
- Formularios de aportes de la ciudadanía, (30) con fotografías.
- Resumen consolidado de los aportes ciudadanos del año anterior con las acciones de mejora.
- Proceso de adquisición de compras (adjudicados/finalizados)
- Recomendaciones y dictámenes por parte de las entidades de la función de transparencia y la Procuraduría General del Estado.
- Financiera Ejecución Presupuestaria.

En este sentido, se establece un equipo de trabajo ampliado para la generación de esta información conformado por:

- Coordinadora Financiero – Ing. Ana Guerra
- Coordinadora de Compras Públicas – Tgla. Ana Baldeón
- Coordinador de Tics – Ing. Jaime Saquisilli
- Coordinador de Servicios Generales – Abg. Mónica Freire

Se establece un plazo de 2 días para la entrega de esta información por parte del equipo ampliado.

Firmas			
No.	Nombre	Cargo	Firma
1	Ing. Diego Robalino	Director Administrativo	 DIRECTOR ADMINISTRATIVO CCQA (HD/A) CHIMBACALLE
2	Ing. Jaime Saquisilli	Coordinador de TICS	 ING. JAIME SAQUISILLI Adm. Centro de Computo CCQA (HD/A) CHIMBACALLE
3	Ma. Elena Idrovo	Oficinista	

